

Sermon.

Que en la festividad, que celebró la Ciudad, comun,
tierra, y Obispado de Segovia, por la importante
salud de S. M. y real familia, predicó D.
Franc. Monge Dominguez, Prebendado de aque-
lla S. Y.ª. Catedral el dia 7. de Abril de 1799. =
Dedicado al Rey nro Señor.

Cum accipis beneficium, hilari accipe,
et gaudium profiteri, quod sit danti ma-
nifestum, ut muneri sui fructum capiat: : :
Qui vis indicat se tenuisse, vis labia de-
ducit, ingratum est, quam si taceret.
Cardin. Bona, manu duct. ad Cgl. C. 24. n. 3.

Señor.

Las brillantes, y ruidosas hazañas de un Sobe-
rano pueden dilatarse su dominio, y eternizarse
su nombre en las historias; mas solo con la bene-
ficiencia se hacia dueño de los corazones de sus vasa-
llos. Aun antes que V. M. ocupase el trono de
esta Monarquía, le entregó libre, y gustosam^{te}.
los vnos este Obispado: pero el reciente beneficio
conque vna soberana justificación, y piedad, se
ha dignado honrarle, ha quitado ya el mérito
de voluntario à este sacrificio. Embarazado en
la elección de medios, conque manifestar su profun-
da gratitud, creyó que solos los terrores de la omni-
potencia podian dar à V. M. una justa recompen-
sa: ya este fin ha recurrido à implorarlos del
altísimo por el poderoso medio de la pública oraci-
on. Dignese V. M. admitir benignam^{te}. esta relig.
señal de su agradecim^{to}. y quantas tenga à bien exi-
gir de su fidelidad, y de su amor que respetuosam^{te}.
ofrece A. L. R. P. de V. M. La Ciudad, comun, tie-
rra, y Obispado de Segovia.

Peruadidos la Ciudad, y Obispado de Segovia
de que el medio mejor de agradecer los beneficios
de sus Reyes, es rogar al Cielo por ellos, determi-
naron el hacerlo así, por el que acababan de re-
cibir de S. M. cuya piedad soberana se dignó man-
dar, por su real cedula fecha en S. Lorenzo el
Real à 4. de oct^{bre} de 1798. que el concurso a los
curatos de esta Diócesis fuese abierto para to-
dos los Obispados, que admiten a los naturales
de Segovia, y cerrado para aquellos, que los
excluyen. Pareció propia para esta solemnidad
la 4^a del seminario conciliar, a fin de
que los jóvenes que se disponen al sacerdocio,
conociesen la grandeza de este beneficio, y
uniesen sus votos, y oraciones con las genera-
les del Pueblo.

✠

Offerant oblationes Deo celi, orentque pro vita
regis, et filiorum ejus. Lib. 1. Eod. c. 6. N. 10.

Ofrezcan oblationes al Dios del Cielo, y rueguen
por la vida del Rey, y la de sus hijos.

Dios, aquel Dios grande, infinitamente sabio, poderoso, y soberano governador del universo, que dispone de quanto hay en él con numero peso, y medida, y sin cui orden no cae un solo cabello de nra cabeza, es quien dá al mundo Principes, y Soberanos, segun los altos fines de su misericordia, ó de su justicia. Dios es quien reviste con los magnificos caracteres de la grandera, y la soberania, á estas augustas imagenes suias, en las que deposita su poder para el gobierno, y la conservacion de los pueblos. Dios es quien pone en sus manos la suerte de los mortales, y el freno de la excesiva licencia, y quien hace sagradas sus personas, no tanto con la uncion santa, con que se ungen los Pontifices, y consagran los altares, quanto con la representacion de la magestad divina, que les dá los gloriosos títulos de Christos, ó de ungidos del Señor. Por esso á cada paso encarga á los subditos, la fidelidad, la reverencia, el celo, y el amor, que deben á estos augustos depositarios de su soberania. Preanimando con la santidad de las leyes los sentimientos, que su mano creadora estampó en la naturaleza, hace que se identifique en nro corason el amor á la patria, y al soberano; que nos intereremos en su prosperidad, que contribuamos á ella con deseos, y con obras, y que mirando su sagrada persona, como un bien publico, y como el origen de la comun felicidad imploremos en beneficio de su preciosa salud las misericordias, y las gracias del Excelso.

La antigüedad mas remota nos ofrece pruebas nada equivoacas de esta verdad; y no solo nos hace percibir el afectuoso, y festivo clamor de todo un pueblo por la vida, y salud de su soberano en la eleccion de Saul, en la consagracion de Salomon, en la uncion de Joas, sino que

nos muestra a este mismo pueblo, cumpliendo en el tiempo
de su mas dura esclavitud la orden que en esta materia le
avia dado el señor por boca de su Profeta: 1. y en aquellos lugu-
bres dias en que mas amargamente lamentaba la perdida
de su libertad, y en que los crueles tratamientos de unos amos
~~que~~ imperiosos, e inhumanos arrancaban de su afligido co-
razon los mas lastimosos ayes, el grave peso de los yernos con
que los oprimia el soberbio Nabuco, no pudo impedir que le-
vantasse sus cansadas manos al cielo para pedir por la
salud de su mismo tirano, y por la de su hijo Baltasar. Esta
piadosa conducta movio el animo del herede mayor que ad-
miró la contigüedad, para encargax a Ysaac, que en cum-
plimiento de su ley, y de las oblig. que le imponia la debida gra-
titud al superior beneficio con que acababa de honrarle, pi-
diere al señor por su real vida, y por la de sus hijos.

Con efecto, Ciro, aquel gran Ciro, aquel cele-
bre Conquistador, que avia predicho Ysaías: 2. y a quien Dios
avia formado para ser ministro, y executor de su misericor-
dia, reconocido a los beneficios de quien avia puesto bajo su do-
minio los dos mas poderosos imperios de la tierra, rompe las ca-
denas que por tanto tiempo avia arrastrado Ysaac; permítete vol-
ver a sus antiguos arruinados hogares, y determina reedificar el
asolado Templo de Jerusalem, para que en él se tributasen adora-
ciones al Dios de Habrahaim. "No oéis, decia a los Satrapas de
su imperio en aquel celebre decreto, no oéis impedir la ree-
dificacion de la casa del Señor: antes bien entregad de mi proprio
erario, y de los tributos, que como a Soberanos me pertenecen
quanto sea necesario para la magnificencia del culto: los
religiosos, Levitas, y sacerdotes de la ley ofrezcan incensantemente
oblaciones al Dios del cielo, y pidan por la vida del Rey, y la de sus
hijos. Offerant oblationes Deo celi, orantque pro vita Regi, et fi-
liorum ejus."

Ve aqui los reciprocos socorros, que mutuam^{te}
se prestan el santuario, y el trono: interin las supremas potes-
tades de la tierra velan sobre la permanencia de la religion,
emplea ella toda la fuerza de sus oraciones, y suplicas por la con-
servacion de sus protectores, y aun de sus mismos tiranos: por-
que entre el abuso que hacen estos de su autoridad, ve resplande-
cer en ellos la imagen de Dios, que por los inexcusables juicios
de su providencia los elevó sobre los demas hombres. En la san-

(1.) Baruch. c. 1. v. 11.

(2.) Isai. c. 45. v. 1. et 13.

tividad de estas maximas, que tan intimamente unen los intereses eternos con los temporales, y que tan decididamente anatematizan, quanto es capaz de turbar la publica armonia, está fundada la religion de J. C., de aquel Divino Legislador, que vino al mundo à enseñar a los hombres lo que deben a su Dios, y a la sociedad, en que viven. ¿Y es creible, que una religion tan arreglada, tan luminosa, y tan justa sea el objeto de contradiccion de los impijos? Es creible que esos filosofos audaces, esos modernos Sofistas, que desde la faustora tribuna, donde los transportó su loca imaginacion, quixeren dar leyes a todos los hombres, creyendose solos los sabios, al tiempo mismo que intentan destruir los primeros principios de la moral, el dño de las gentes, la seguridad publica, la legitima subordinacion, y orden que debe reinar en el universo, y que establece en él la paz, y la mejor armonia: es creible, vuelvo a decir, que esos hombres soberbios, abandonados a los extravios de una razon delirante, se atrevan a publicar, que la religion de J. C. es enemiga de la sociedad, incapaz de formar Ciudadanos utiles: que sus preceptos abaten los animos: que el celo que inspira no inflama las almas, sino produce en ellas aquella supersticion cruel, que fomenta rebeliones, que forja cadenas, que construye calabozos, que enciende hogueras, y que consagra à gloria de la Divinidad, la sangre, y las lagrimas de los hombres?

Permítidme, O. m. que para confusion de estos hombres temerarios, ponga yo a su vista lo que en esta materia enseña la doctrina de J. C., pues mi animo no es agraviar una verdad con la manifestacion de otras verdades, cuyo perfecto conocimiento heredais de vros mayores. Dando S. Pablo a los de Efeso particulares instrucciones sobre la inteligencia de los preceptos de la ley, quando llega à tratar de las obligaciones de todo inferior, comprehendidas en el quanto mandamiento, dice a los vasallos: obedeced a vros señores temporales con temor, y con temblor, con sencillez de corazón como a Jto, no sirviendoles solamente en presencia, como quien pretende agradar a los hombres, sino como siervos de Jesus, que cumplen con alegria, y prontitud la voluntad de su Dios. Esta regla de altissima perfeccion explica las tres principales obligaciones que debe todo vasallo a su Rey: una obligacion de reverencia, una obligacion de fidelidad, una obligacion de amor. Juan-

do digo una obligación de reverencia, no hablo de aquella reverencia exterior que prescribe la humana política; una religión que conspira à rectificar el corazón humano, no puede contentarse con meras exterioridades: la reverencia que manda la ley, esencialmente consiste en un interior, profundo, y humilde respeto con que debemos honrar una potestad, dimanada del poder de Dios sobre los hombres; ^{1.} y à esta reverencia falta, y ofende quien habla mal ó murmura de las acciones del soberano. Una obligación de fidelidad; porque la persona de los Reyes es una imagen de Dios: la soberanía de los Reyes es la autoridad de Dios: las ordenes de los Reyes en las leyes públicas son la providencia de Dios, que mantiene la tranquilidad, y el reposo del estado. La fidelidad pues, no solamente es virtud civil, y política, es tambien una obligación de conciencia, que trasparan, y atropellan los que esparcen de palabra, ó por escrito discursos sediciosos, ó expresiones, que tengan por blanco la alteracion de la pública tranquilidad. Una obligación de amor; porque la obligación de un vasallo no es aquella dependencia forzada de un esclavo, respecto de un Señor: los Reyes son como unos Dioses tutelares, puestos entre nosotros, y el supremo ser, destinados para instrumentos de su providencia, para ministros de su justicia, para canales de sus beneficios. Si su trono es el trono de Dios, si su poder es el poder de Dios, si su mag.^a nos representa la mag.^a de Dios, deben tener à imitación de Dios, Dios á los afectos de nro corazón: por esso la sumision y el amor están cimentados sobre un mismo precepto.

Esto es lo que nos enseña la religión, y esto es lo que nos enseñó J. C. con su exemplo. El derramó lágrimas sobre su patria, él dio pruebas de fidelidad á los soberanos, defendiendo los dios del Cera: él nos dejó dicho, que qualquiera que se subleve contra los Reyes aunque sean infustos, es delinquente ante Dios: que él ha puesto el cetro en sus manos, que él ha estampado su mag.^a en sus rostros, que ellos son sus imagenes, y que él es su vengador. Ultimamente, él colocó la tranquilidad pública en la conservación de las supremas potestades, y él mandó orar incesantemente por ellas.^{2.} Desde el nacimiento del Señor vemos ya reuvidos los fieles á los pies de los altares implorando las gracias del altísimo para los soberanos: durante una larga persecucion de 300. años, la paciencia y la oracion fueron las únicas armas, que opusieron los Señores á la crueldad de los Ceraes.^{3.} y de este modo continuaron estas practicas piadosas por largos años, hasta que en el dia se experimenta por desgracia nra tal olvido, y abandono en esta materia, que acaso se

1. Ad Rom. 13. 1. =
 2. Ad Timot. 1. c. 2. §. 2. =
 3. Festul. Apolos. can. 30 =

mixarían hoy como despreciables frutos de una baja adulacion, estos cultos solemnes; o como desahogos de un infundado entusiasmo.

No es mi ánimo hacer una apologia de tu conducta en esta augusta solemnidad, ilustre, generosa y reconocida, y real Provincia de Segovia. Yo alabo, yo bendigo, dulce, y amada patria mia, tu celo generoso. Yo aprecio, yo reconozco justissima tu gratitud ala benignidad de nro amabilisimo Monarca. El beneficio que acabas de lograr de nra alta justificacion, y que es hoy el objeto de las publicas bendiciones, sea quien establezca entí otro dia, la felicidad, y la abundancia. Haz pues, en buena hora publica tu alegria, para que de este modo reciba la real mano, que te ha honrado, el fruto de nra beneficencia. Segun el dictamen del sabio Cardenal de Bona, el silencio en esta materia, te mancharia con la infame nota de ingrata. Pero ya que mirando la limitada eloquencia de nra persona, con el microscopio de tu amor, has querido, que mis labios sean interpretes de tu profundo respeto, de tu amor, y agradecimiento; y que yo como hijo humilde debo agradecer tus preceptos, permítteme, que haga mas util tu publico reconocimiento; y que pues las tristes circunstancias de los tñps, nos hacen mas necesarias que nunca las publicas oraciones de los Reyes, emplee yo toda la fuerza de nri ministerio en renovar una obligacion casi olvidada enteramente, á cuyo efecto creo, que no puedo proponerme un desagrado mas conforme á estas publicas demonstraciones de tu amor, y gratitud, ni mas util al respetable, y numeroso auditorio, que me atiende, que el de intentar persuadirnos en este discurso la sig.^{te} proposicion. Entre quantas acciones pudo dictarte la caridad nra, tu generosa, y antigua fidelidad, tu amor, y tu reconocimiento, ninguna mas provechosa, y necesaria, que la de dirigir reverentes suplicas al eterno por la vida y felicidad de nro soberano, y de nra real familia. offerant oblatores Deo Celi, orentque pro vita Regis et filiorum ejus. Apenas pudiera oyentes misos aver elegido una idea mas sencilla á primera vista, pero tampoco mas grande, mas magnifica, ni de maiores utilidades en su sustancia.

Sacramentado Sr, dulce Jesus mio, poned en mis labios, exp.^{ta} dignas de vna adorable presencia: no permitais, que yo profane la santidad del lugar, que ocupo, con rasgos de una eloquencia mundana, que solo aspire á merecer los vanos aplausos de los hombres sin lograr el intimo convencim.^{to} de nra adoron, y la santa commo-
cion de nros afectos. Logre yo emendar los corazones de nris oyentes,

con aquel sagrado fuego de caridad, con que vinisteis à abarcar la
tierra: hacedlos doctos alas inspiraciones de vna palabra, y à este efec-
to embiad sobre mi desde esse magestuoso trono de gloria, un rai-
de vna gracia, que imploro por la intercesion de vna Madie, à
quien todos saludamos devotam^{te} con el Angel. Ave Maria.

BIBLIOTECA
DE
LUIS MARIA
FERNANDEZ
CANTELI
N.º 567